



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

## CONSTANCIA RESOLUCIÓN No. 1087 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

En Bogotá D.C, a los 12 días de noviembre de 2024 se deja constancia que culminado el término de diez (10) días contados a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 08 del mismo mes y año, no se interpusieron recursos contra la Resolución No. 1087 del 22 de octubre de 2024, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 6643 de 2024 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y LINA MARIA CUESTA CARDONA.", por lo que el precitado acto administrativo queda en firme a partir de la fecha.

El acto administrativo antes mencionado se notificó al contratista LINA MARIA CUESTA CARDONA a través del correo electrónico [linacuestacar@hotmail.com](mailto:linacuestacar@hotmail.com), el día 24 de octubre de 2024, y fue publicada en la página Web de la Entidad [www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co).

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo No. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**  
Director Operativo - Dirección de Contratación  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Elaborado Por: Liliana Martínez Samudio – Profesional Administrativo VI – Contratista Contratación

Revisado Por: Sandra Patricia Barbosa Ballen – Profesional Especializado VII – Líder Bienes y Servicios – Contratación

